



Universidad Nacional de Lanús

00370/18

Lanús, 21 JUN 2018

VISTO, el expediente N°942/18 de fecha 26 de abril de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°42/18 de fecha 03 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°55/18 cuyo objeto es el "Servicio de Determinación de Ácidos Grasos Isómeros Trans" para el Laboratorio Oscar Varsavsky, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a lo expuesto por el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, los antecedentes reseñados y la documentación incorporada en autos, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Especialidad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 2 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 16 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Laboratorio Biomédico Dr Rapela SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, la propuesta glosada en autos y la bonificación oportunamente ofrecida, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°55/18, a la firma Laboratorio Biomédico Dr Rapela SA (CUIT N° 30-63026401-0), por un importe total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 20/100 (\$45.520,20), por resultar conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00370/18

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°55/18 referente al "Servicio de Determinación de Ácidos Grasos Isómeros Trans" para el Laboratorio Oscar Varsavsky, tramitado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Especialidad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 2 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 16 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°55/18, a la firma Laboratorio Biomédico Dr Rapela SA (CUIT N° 30-63026401-0), por un importe total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 20/100 (\$45.520,20).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-20 Partidas Presupuestarias 11.66.04.01.00.01 y 11.66.03.01.00.01 y Dependencia 08-15 Partida presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús